



RESOLUCION U. de C. N° 2008 – 249 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución sin número de 18 marzo de 2008, del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, mediante la cual se dispuso instruir una investigación al interior de la institución con el objeto de determinar la ocurrencia de los hechos denunciados por el Director de Servicios Estudiantiles y la eventual responsabilidad que pudieran tener los alumnos que figuran como sospechosos de los mismos y la aplicación de las eventuales sanciones que procedieran conforme al mérito de la investigación.
2. Que, en Informe Reservado N° 06–2008, de 23 de abril de 2008, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, se deja expresamente establecido que, con el mérito de la investigación realizada, se debe concluir que existió participación de los alumnos señores Cristofer Jiménez Jiménez, Cristian Rivera Zapata, Gustavo Hernández Flores, Gonzalo Pavez Covarrubias y Ariel Álvarez Ortega en la marcha efectuada por estudiantes, los cuales partieron desde el interior del Campus de la Universidad de Concepción con la finalidad de llegar a dependencias que ocupa la Universidad del Desarrollo en la comuna de Concepción
3. Que, sobre la base de la indicada participación de los alumnos citados, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del reglamento de conductas, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado N° 06–2008 envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado estuvo integrado por los académicos señores Dante Figueroa Martínez, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quien lo preside; María Inés Picazo Verdejo, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Claudia Castillo Rosas, de la Facultad de Ciencias Sociales y por las alumnas señorita Paola Mendoza Bello, de la carrera de Ingeniería Civil Matemática y Camila Rodríguez Kiss, de la carrera de Derecho.
6. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, el Jurado evacuó su informe con fecha 13 de agosto de 2008, y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:



“Dejar establecida la responsabilidad de los alumnos Cristofer Andrés Jiménez Jiménez de la carrera de Ciencias Físicas y Astronómicas; Cristian Roberto Rivera Zapata, de la carrera de Derecho; Gustavo Alonso Hernández Flores, de la carrera de Sociología; Gonzalo Andrés Pavez Covarrubias, de la carrera de Sociología y Ariel Alejandro Álvarez Ortega, de la carrera de Ingeniería Ambiental, en los hechos motivo de los cargos que les fueron formulados a cada uno de ellos, en la forma antes relacionada, por alterar el orden público”.

“Los mencionados hechos se estiman, que son constitutivo por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación de una amonestación verbal a cada uno de los referidos alumnos”.

7. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006.

RESUELVO:

1. Sancionar al señor Cristofer Andrés Jiménez Jiménez, alumno de la carrera de Ciencias Físicas y Astronómicas, matrícula N° 2007.402.764 - 4, con la medida de “Amonestación Verbal” contemplada en el artículo décimo primero, letra a) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.
2. Sancionar al señor Cristian Roberto Rivera Zapata, alumno de la carrera de Derecho, matrícula N° 2007.404.683-5 con la medida de “Amonestación Verbal” contemplada en el artículo décimo primero, letra a) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.
3. Sancionar a los alumnos señores Gustavo Alonso Hernández Flores y Gonzalo Alejandro Pavez Covarrubias, ambos de la carrera de Sociología matrícula N° 2008.402.566-6 y 2008.404.262-5, respectivamente, con la medida de “Amonestación Verbal” contemplada en el artículo décimo primero, letra a) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.
4. Sancionar al señor Ariel Alejandro Álvarez Ortega, de la carrera de Ingeniería Ambiental, matrícula N° 2007.400.227-7 con la medida de “Amonestación Verbal” contemplada en el artículo décimo primero, letra a) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.



Universidad de Concepción

5. Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas al alumno señor Cristofer Jiménez Jiménez; por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales al alumno señor Cristian Rivera Zapata; por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales a los alumnos Gustavo Hernández Flores y Gonzalo Pavez Covarrubias y por el Director del Centro Eula al alumno señor Alejandro Álvarez Ortega, entregándoles a cada uno de ellos, copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
6. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de cada uno de los alumnos sancionados en las respectivas Facultades; en el Centro Eula, en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
7. En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores; a los Decanos de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas; Ciencias Jurídicas y Sociales; Ciencias Sociales; al Director del Centro Eula; al Director de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.
8. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase a los Vicerrectores, al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, al Director del Centro Eula, al Director de Docencia, al Director de Asuntos Estudiantiles, al Contralor y a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, agosto 20 de 2008.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt